



Tipo Norma	:Decreto 96
Fecha Publicación	:30-09-2014
Fecha Promulgación	:30-07-2014
Organismo	:MINISTERIO DE AGRICULTURA
Título	:DEJA SIN EFECTO DECRETO N°44, DE 2013, QUE MODIFICA EL REGLAMENTO ESPECIAL DE CALIFICACIONES PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Tipo Versión	:Unica De : 30-09-2014
Inicio Vigencia	:30-09-2014
Id Norma	:1067283
URL	: <a href="http://www.leychile.cl/N?i=1067283&amp;f=2014-09-30&amp;p=">http://www.leychile.cl/N?i=1067283&amp;f=2014-09-30&amp;p=</a>

DEJA SIN EFECTO DECRETO N°44, DE 2013, QUE MODIFICA EL REGLAMENTO ESPECIAL DE CALIFICACIONES PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Núm. 96.- Santiago, 30 de julio de 2014.- Visto: Lo dispuesto en los artículos 32° N° 6 y 35° de la Constitución Política de la República; el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; decreto N° 1.825, de 1998, del Ministerio del Interior, que contiene el Reglamento de Calificaciones del Personal afecto al Estatuto Administrativo; el decreto N° 326, de 1998, del Ministerio de Agricultura, que contiene el Reglamento Especial de Calificaciones para el Personal del Instituto de Desarrollo Agropecuario; el decreto N° 44, de 2013, del Ministerio de Agricultura, que modifica el Reglamento Especial de Calificaciones para el Personal del Instituto de Desarrollo Agropecuario; y el artículo 61 de la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado

Considerando:

Que mediante decreto N°44, de 2013, del Ministerio de Agricultura, se introdujeron modificaciones al decreto supremo N°326, de 1998, que aprobó el Reglamento Especial de Calificaciones para el Personal del Instituto de Desarrollo Agropecuario.

Que este Ministerio, a través de un trabajo conjunto con la Dirección Nacional de INDAP y sus Asociaciones de Funcionarios, ha determinado necesario establecer procedimientos objetivos, claros, transparentes y participativos, que permitan en la actualidad cumplir eficazmente los procesos calificadorios de los funcionarios, los cuales no se encuentran contemplados en la modificación establecida por el decreto N°44, de 2013, del Ministerio de Agricultura, precedentemente mencionado.

Que en ejercicio de la potestad revocatoria de esta autoridad, y habida consideración que se cumplen los requisitos y condiciones establecidos en el artículo N°61° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, se ha resuelto dejar sin efecto el decreto N°44, de 2013, del Ministerio de Agricultura, que contiene la modificación al Reglamento Especial de Calificaciones para el Personal del Instituto de Desarrollo Agropecuario.

Decreto:

Déjase sin efecto el decreto N°44, de 2013, del Ministerio de Agricultura, que modifica el Reglamento Especial de Calificaciones para el Personal del Instituto de Desarrollo Agropecuario contenido en el decreto N°326, de 1998, de igual Ministerio.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Carlos Furche G., Ministro de Agricultura.- Rodrigo Peñailillo Briceño, Ministro del Interior y Seguridad Pública.- Alberto Arenas de Mesa, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Claudio



Ternicier G., Subsecretario de Agricultura.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
División Jurídica

Cursa con alcance decreto N°96, de 2014, del Ministerio de Agricultura

N° 73.025.- Santiago, 23 de septiembre de 2014.

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se deja sin efecto el decreto N°44, de 2013, del Ministerio de Agricultura, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que entiende que el decreto N°326, de 1998, de esa misma Cartera de Estado -que aprobó el Reglamento Especial de Calificaciones para el Personal del Instituto de Desarrollo Agropecuario-, se mantiene vigente, sin las modificaciones contenidas en aquel que se revoca mediante el instrumento en examen.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud., Ramiro Mendoza Zúñiga, Contralor General de la República.

Al señor  
Ministro de Agricultura  
Presente.